

Datos a 30/09/2025

Política Inversión

El objetivo del fondo es mantener un 47% en renta fija, un 30% en renta variable, un 19% en alternativos y un 4% en tesorería.

Información General del Plan

Este plan de pensiones de empleo es un instrumento de previsión social, a través del cual el promotor (la empresa) realiza aportaciones en favor de sus empleados/partícipes con la finalidad de ir constituyendo un ahorro, para el cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas en el reglamento del plan.

Las aportaciones realizadas por el promotor son irrevocables y su titularidad corresponde a los empleados/partícipes. El Plan no puede cobrarse hasta que se produzca alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en su reglamento. Mientras no se produzca el cobro de la prestación, las aportaciones quedan integradas en un fondo de pensiones de empleo, que es un patrimonio sin personalidad jurídica creado al exclusivo objeto de dar cumplimiento al plan. Las prestaciones no serán, en ningún caso, sustitutivas de aquellas a las que se pudiera tener derecho en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario de aquellas.

Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad Anualizada*

3 años	5 años	10 años	15 años	20 años
2,33 %	5,14 %	4,47 %	5,39 %	4,52 %

*Para los periodos mostrados en la tabla calculada a 31/12 del último año cerrado.

Rentabilidad Acumulada Año Actual

30/09/2025	Últimos 12 meses
3,08 %	4,61 %

Rentabilidad Últimos Años

2024	2023	2022	2021	2020
8,67 %	6,72 %	-7,61 %	13,67 %	5,50 %

Datos Plan

Nombre:	Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A. -Subplan A
Número del plan:	N2285
Fondo asociado:	PENSIONS CAIXA 30, F.P.
Modalidad del plan:	Plan de pensiones de empleo del sistema mixto.
Patrimonio:	7.467.638.051,34 €
Nº de partícipes:	50.733
Inicio del Plan:	13/10/2000
Volatilidad:	5,82 %
Valor participación:	16,42872704 €
Auditor del fondo:	DELOITTE, S.L.
Promotor:	CAIXABANK, S.A.
Domicilio social:	CARRER DEL PINTOR SOROLLA, 2 46002 VALENCIA
ENTIDAD GESTORA:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana 189, plantas 1 y 2, 28046 Madrid (España) - NIF A-58333261 Inscrita en el registro de entidades gestoras de la DGSFP con el código de entidad G0021.
ENTIDAD DEPOSITARIA:	Cecabank, S.A. Calle Alcalá 27, 28014 Madrid, (España) - NIF A-86436011 Inscrita en el registro de entidades depositarias de la DGSFP con el código de entidad D0193.
Código DGS Fondo:	F0711

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Datos a 30/09/2025

Rentabilidad Mensual del Año Actual

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1,0%	1,3%	-1,7%	-2,7%	-0,8%	-0,0%	1,2%	1,6%

Volatilidad

Volatilidad

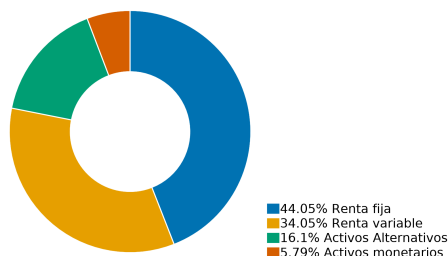
5,82 %

Rentabilidad y Riesgo

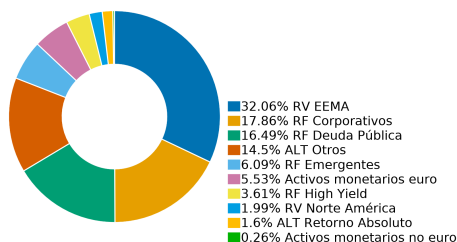
Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
Nov-2020: 4,11 %	Sep-2022: -3,16 %	42	19	-8,02 %	425

Distribución de las inversiones

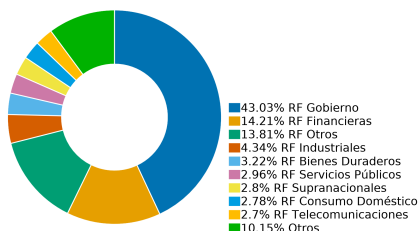
DISTRIBUCIÓN CARTERA



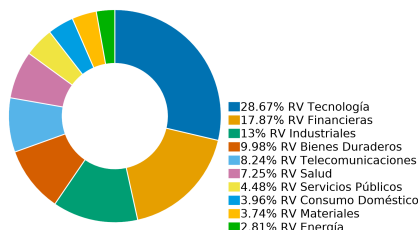
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTIVO



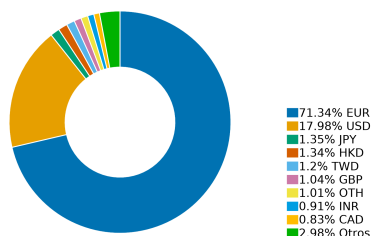
DISTRIBUCIÓN RENTA FIJA



DISTRIBUCIÓN RENTA VARIABLE



DIVISA



Inversión socialmente responsable y con el objetivo de sostenibilidad

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y desde 2003 considera los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se consideran para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad,

Comentario del gestor

Durante julio y agosto de 2025, los mercados financieros mantuvieron un tono constructivo, apoyados en resultados empresariales mejores de lo previsto y en la reducción de la incertidumbre arancelaria. La reunión de Jackson Hole fue clave: la Reserva Federal adoptó un tono más flexible y dejó abierta una bajada de tipos en septiembre. Aunque el arancel promedio en EE. UU. subió del 2,5 % al 17 %, el riesgo de guerra comercial se redujo y la economía global continúa con un aterrizaje ordenado, en un entorno de volatilidad contenida.

En renta variable, Europa avanzó con un EuroStoxx 50 +0,60% en agosto, respaldado por indicadores positivos y buenos resultados. El comportamiento fue mixto: IBEX 35 +3,74% (banca) y FTSE MIB +2,95%, frente a DAX 0,68% y CAC 40 0,88%, afectado por la inestabilidad política francesa. En EE. UU., las bolsas resistieron con baja volatilidad, apoyadas por tecnología, consumo y expectativas en torno a la inteligencia artificial. En euros, el S&P 500 cayó 0,52% en agosto (2,86% en el año) pese a sumar +9,8% en dólares. En emergentes, el MSCI EM bajó 1,19% en el mes, pero acumula +3,48% en el año, con Asia beneficiándose de señales de estabilización en China y Latinoamérica más condicionada por materias primas y política comercial.

En renta fija, agosto fue mixto por expectativas de política monetaria, inflación en servicios y datos más débiles. En EE. UU. se favoreció el tramo medio de la curva y el largo sufrió por mayor prima de plazo; Powell mantuvo prudencia, reconoció riesgos inflacionarios y cierta desaceleración del empleo, reiterando la meta del 2 %. En Europa, la menor incertidumbre arancelaria redujo la volatilidad, pero la inestabilidad política, el débil crecimiento y la mayor emisión para defensa impulsaron las TIR largas. Las referencias soberanas en EE. UU. cerraron en 3,62% el 2 años y 4,23% el 10 años; y en Europa el bund alemán a 10 años 2,72% y en España 3,33%. La deuda corporativa también fue mixta: en EE. UU. pesaron dudas monetarias y fiscales con diferenciales estables, sin embargo, en la Eurozona el crédito subió de forma discreta.

En divisas, el dólar repuntó +0,87% en verano, aunque en el año cae más de 11%, y el EUR/USD se movió entre 1,16 y 1,17. Las rentabilidades contenidas en este comentario están expresadas en €.

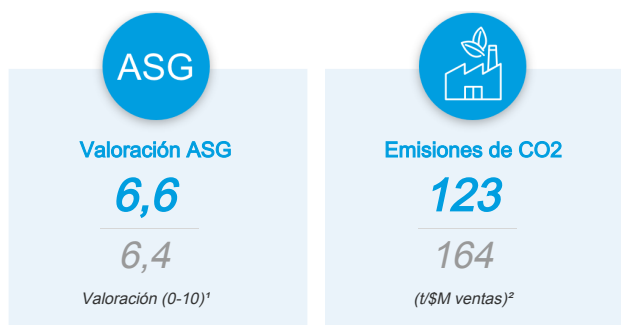
Datos a 30/09/2025

sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de sostenibilidad.

Adhesiones y certificaciones



Principales métricas de sostenibilidad



■ Cartera
■ Índice de referencia

Contribución a los ODS (3)

Distribución de las inversiones en los ODS



Información descriptiva. La contribución actual a los ODS puede variar en el futuro.

Estrategia de inversión de sostenibilidad

Este producto tiene la vocación de incorporar los factores ASG en las decisiones de inversión respecto de las compañías y emisores públicos o privados en los que invierte con un sentido de promoción, en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088. Además, VidaCaixa supervisa que las compañías y organizaciones en las que se realiza la inversión observan buenas prácticas de gobernanza.

Las características ambientales o sociales promovidas por el presente producto financiero premia las compañías con mejores métricas ASG y/o menores niveles de emisiones de CO2.

Para medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales que se promueven, VidaCaixa utiliza indicadores de sostenibilidad que obtiene de distintas plataformas y bases de datos financieros y ASG. En concreto los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir el cumplimiento de cada una de las características ambientales o sociales que se promueven mediante el presente producto son los siguientes:

- Mejores valoraciones ASG respecto a índices tradicionales asimilables.
- Menores niveles de emisiones CO2 respecto a índices tradicionales asimilables.

Aunque este producto no tiene un objetivo de inversión sostenible, VidaCaixa supervisa la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas a través de la estrategia de integración definida para el producto.

100 % de los activos gestionados bajo criterios ASG



Exclusiones

- Actividad significativa en armamento convencional
- Armamento controvertido
- Actividad significativa en generación y extracción de carbón térmico
- Actividad significativa en arenas bituminosas

Los datos reflejados en estos apartados se presentan a mes vencido.

Datos a 30/09/2025

PRINCIPALES VALORES

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
ETF AM CORE MSCI WORLD U ETF ACC	6,04 %
CUENTA CORRIENTE	5,11 %
ETF ISHAR MS WO ESG ENH CT UC-UA	4,90 %
FI STATE STR WLD UNI IN EQ-I US	3,88 %
ETF JPM GLOBAL REI EQ ACTIVE ETF	3,36 %
FI VANGUARD-EMR MS IN-IUSD+ ACC	2,38 %
ETF VANG EURCPBD EURD	2,16 %
BONO GOBIERNO ESTADOS UNIDOS 1 07/31/28	1,96 %
FI PGIS-EMRGNG MKTS BND-INS ACC	1,90 %
FI SCHRODER GAIA CAT BD-IF USD	1,80 %

Al final de este documento se enumeran y describen los riesgos financieros inherentes a las inversiones.

Características del Plan de Pensiones

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones. El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la normativa vigente no podrá exceder de 1.500 euros. Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

Las aportaciones anuales acumuladas del partícipe, unidas a otras aportaciones computables, no podrán superar el límite anual legalmente establecido, salvo que sea consecuencia de la movilización de los derechos procedentes de otro plan. Los excesos que se produzcan podrán ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente sin aplicación de sanciones. Transcurrida dicha fecha, la Administración podrá imponer una multa equivalente al 50 por 100 de dicho exceso, sin perjuicio de la inmediata retirada del citado exceso del plan o planes correspondientes. Dicha sanción será impuesta a quien realice la aportación, sea o no partícipe, si bien el partícipe quedará exonerado cuando se hubiere realizado sin su conocimiento.

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario. Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, anticipo de la prestación de jubilación por ERE, desempleo de larga duración.

A partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento.

El mismo régimen será aplicable cuando no sea posible el acceso del partícipe a la jubilación (partícipe con al menos 65 años) y en los supuestos de anticipo de la prestación por jubilación (partícipe con al menos 60 años). En estos casos, el partícipe con al menos 65 ó 60 años de edad, respectivamente, podrá seguir realizando aportaciones. No obstante, una vez iniciado el cobro o anticipo de la prestación correspondiente a jubilación, las aportaciones posteriores solo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento.

Sin embargo, si una vez cobrada la prestación o iniciado el cobro, el beneficiario causa alta posterior en un Régimen de Seguridad Social por ejercicio o reanudación de actividad, podrá reiniciar sus aportaciones para jubilación, una vez que hubiera percibido la prestación íntegramente o suspendido su cobro, asignando expresamente los derechos económicos remanentes a la posterior jubilación.

El partícipe que se encuentre en situación de jubilación flexible, jubilación activa o jubilación parcial podrá igualmente seguir realizando aportaciones al plan de pensiones para destinarlas a la contingencia de jubilación, que podrá simultanear con el cobro de prestaciones.

Movilización a Otros Planes

Los partícipes pueden movilizar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan y según las condiciones indicadas en las mismas.
- o por terminación del plan de pensiones.

Los beneficiarios de un plan de empleo no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la movilización, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso.

Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, esta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, esta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla. En caso de movilización parcial de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para la movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también podrá realizarse la movilización de los derechos consolidados desde otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado o plan de previsión social empresarial.

Datos a 30/09/2025

Formas de cobro del plan de pensiones:

- Capital
- Renta Asegurada
- Renta Financiera
- Mixta
- Pago sin periodicidad regular.

Procedimiento de solicitud de las prestaciones:

El procedimiento de solicitud de prestaciones está recogido en el reglamento del plan. Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Valor diario aplicable:

Para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista. Para el pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista. Para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación.

Beneficiarios de fallecimiento

El procedimiento de designación de beneficiarios de fallecimiento está establecido en el reglamento del plan.

Al final de este documento se enumeran y describen los riesgos financieros inherentes a las inversiones.

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

■ Aportaciones al Plan de Pensiones

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones.

El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la normativa vigente no podrá exceder de 1.500 euros.

Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

■ Fiscalidad

■ Aportaciones

La Ley limita los importes que pueden aportarse a un plan de pensiones y que pueden reducirse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Límite general legal

El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros.

Incremento legal del límite general

El límite general de 1.500 euros se podrá incrementar en los siguientes casos y cuantías:

1. ° Se podrá incrementar en 8.500 euros anuales, siempre que este incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo plan de pensiones de empleo. La aportación de trabajador será de importe igual o inferior al resultado de aplicar a la contribución que le realice la empresa el coeficiente que corresponda según el siguiente cuadro: En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

■ Acceso a la información y documentación relativa al plan y al fondo de pensiones

Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar el envío, a través de correo electrónico, de las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con información del plan de pensiones de carácter general y particular de interés.

Además podrá recibir esta información por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio
- A través de correo electrónico, previa solicitud mediante el formulario de la web de VidaCaixa.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico mediante el formulario de la web de VidaCaixa, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

Datos a 30/09/2025

Importe anual de la contribución

Igual o inferior a 500 euros.
Entre 500,01 a 1.500 euros.
Más de 1.500 euros.

Aportación máxima del trabajador

El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución al plan de pensiones de empleo.

2. ° Se podrá incrementar en 4.250 euros anuales:

- Por aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos;
- Por aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y participe.

Prestaciones

Las prestaciones percibidas tributan como rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta en el IRPF. No tributan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Si la prestación se cobra en forma de capital en el ejercicio que se produzca la contingencia o en los dos siguientes, se podrá aplicar una reducción fiscal del 40% sobre la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

Riesgos Financieros Inherentes a las Inversiones

Los riesgos financieros más relevantes son los siguientes:

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general. La cotización de los activos depende especialmente de la evolución de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crédito:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo País:

Los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado. El riesgo país comprende el riesgo de impago de la deuda externa soberana (riesgo soberano), y de la deuda externa privada cuando el riesgo de crédito se debe a circunstancias ajenas a la situación de solvencia o liquidez del deudor privado.

Datos a 30/09/2025

Riesgo de liquidez:

La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida profundidad y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en el momento de vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Comisiones y gastos

El plan tiene comisiones variables aprobadas por la Comisión de Control. Si quieres más información puedes acudir a la Comisión de Control de tu Plan o Entidad Gestora.

El plan soportará comisiones de gestión y depósito por la inversión en:

- Instituciones de inversión colectivas.
- Entidades de capital riesgo.

En ningún caso el importe imputado por las comisiones de gestión directa e indirectas podrá ser superior a: +01,300% de la cuenta de posición del plan de pensiones más el 0,55% de la inversión en instituciones de inversión colectiva cerradas y capital riesgo no pertenecientes al grupo de la gestora.

El plan soportará los siguientes gastos: por la liquidación de operaciones de inversión, Auditoría y otros servicios profesionales, gastos de comisión de control y gastos por la revisión financiero actuarial

Glosario de términos

(1) La valoración ASG tiene una base de 0-10. La métrica determina la resiliencia de la cartera a riesgos y oportunidades ambientales, sociales y de gobernanza en el largo plazo. Cuanto más alta la puntuación, mejor calidad ASG de las compañías en cartera. Fuente: MSCI.

Referente a los indicadores de valoración ASG ©2021 MSCI ESG Research LLC, Aunque los proveedores de información de VidaCaixa —incluyendo, sin limitación, MSCI ESG Research LLC y sus afiliados (las «Partes de ESG») — obtienen la información (la «Información») de fuentes que consideran fiables, ninguna de las Partes de ESG garantiza la originalidad, la exactitud o la integridad de los datos aquí incluidos y renuncian expresamente a todas las garantías expresas o implícitas, incluyendo las de comerciabilidad e idoneidad para un propósito particular. La información solo puede usarse para uso interno, no se puede reproducir ni re difundir de ninguna forma ni puede utilizarse como base o componente de ningún instrumento o producto financiero o índice. Además, ninguna de las informaciones puede utilizarse en sí misma para determinar qué valores comprar o vender o cuándo comprarlos o venderlos. Ninguna de las Partes de ESG tendrá responsabilidad alguna por los errores u omisiones con relación a los datos que figuran en el presente documento, ni por los daños directos, indirectos, especiales, punitivos, consecuentes o de cualquier otro tipo (incluyendo el lucro cesante), aunque se notifique la posibilidad de tales daños.

(2) Emisiones CO2 (t/\$M ventas) es la intensidad media de emisiones de dióxido de carbono. Esto indica la exposición de una cartera a empresas intensivas en dióxido de carbono, medida en toneladas de CO2e por millón de ventas. Como referencia, un índice global tiene una intensidad aproximada de 140 t/\$M ventas a dic-2020.

(3) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son objetivos que buscan poner fin a la pobreza a